

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE

Primero: Introducción.- El Parque Científico y Tecnológico (en adelante PCTT) se instrumentaliza en una sociedad de capital público que es PCTT S.A, como una herramienta para canalizar la cultura de la innovación y el emprendimiento de base tecnológico o intensivo en cocimiento y dirigido hacia la creación de empresas y puestos de trabajo entorno a la I+D+i.

Los objetivos y actividades que se desarrollan actualmente y se persiguen son:

- Crear espacios innovadores que favorecen la cooperación y el intercambio de conocimiento y tecnologías entre institutos de investigación y empresas. Contando con dos viveros de empresas y, con el desarrollo de las infraestructuras de los dos enclaves del PCTT, Cuevas Blancas y Hogar Gomero. También se cuenta con la puesta en marcha de un vivero tecnológico sito en la Dársena Pesquera y con un Espacio Co-Working en la misma.
- Promover la transferencia tecnológica y el desarrollo de las tecnologías, así como la comercialización empresarial e industrial en Tenerife. Desde la entidad se llevan a cabo proyectos para la promoción de este objetivo, como Tf- Iniverte, Foro de Innovación, colaboración con las Universidades y, se pretende poner en marcha proyectos como Oficina de proyectos para la promoción de la transferencia de conocimientos o Vocaciones Científicas
- Ofrecer actividades y servicios que estimulan la creación y el desarrollo exitoso de empresas innovadoras y de base tecnológica.
- Atraer y canalizar las inversiones extranjeras basadas en el conocimiento, la innovación o la tecnología.
- Apoyo al Cabildo de Tenerife en el desarrollo de las tareas encomendadas por éste en desarrollo del Programa Tenerife 2030.

Segundo: Tras la aprobación de la modificación para una nueva estructura y las facultades otorgadas al Consejero delegado para su implantación, en el Consejo de Administración celebrado el 12 de Junio de 2015, se ha previsto la necesidad de incorporar al PCTT: Un Jefe de Unidad Administrativa.

- El Jefe de Unidad Administrativa, en ayuda al Consejero delegado para la planificación y coordinación estratégica del PCTT, así como, la coordinación del desarrollo de la actividad empresarial.

Tercero: Objeto de Contratación.- La presente necesidad de contratación tendrá por objeto la ejecución y en puesta en marcha y desarrollo de proyectos. Por lo tanto, a la vista de las competencia actuales de la entidad y la relación con la nueva área del Cabildo, Tenerife 2030, concretamente el área de innovación, el PCTT asumirá proyectos vía encomienda de la misma, con lo que se genera la necesidad de contratación de un Jefe de Unidad Administrativa, de conformidad con las funciones atribuidas al puesto, siendo los siguientes:

3.1 Jefe Unidad Administrativa

Desde el PCTT se realizan diversas actuaciones con la finalidad de promover la cultura de la innovación, la divulgación de la I+D+i destinada a una mejor percepción social, la cultura del conocimiento y la sociedad de la información en el ámbito del desarrollo local y la presencia en el exterior: Corporaciones municipales, empresarios y emprendedores locales, colectivos en formación y de desempleados, etc.

Por ello es importante una correcta y adecuada estrategia y comunicación para la atracción de inversión y de empresas multinacionales, así como de empresas locales de base tecnológica para su asentamiento en el PCTT, con la búsqueda de financiación y socios tecnológicos para empresas. Lo que requiere un perfil de Unidad Administrativa que coordine al personal y la actividad externa e interna del PCTT en orden a la consecución de los objetivos, y a la materialización de los Proyectos y actuaciones que se marquen por los órganos rectores colegiados y unipersonales.

Funciones:

- ❖ Realizar, planificar y ejecutar la estrategia general de la empresa, tanto a nivel interno como externo.
- ❖ Apoyo en la organización, planificación y administración del trabajo del PCTT
- ❖ Apoyo en gestión de la parte laboral, en coordinación con la asesoría externa
- ❖ Definir, planificar y coordinar los diferentes servicios comunes que se considere necesario poner en marcha.
- ❖ Coordinar la parte Administrativa del PCTT y su vinculación con el Cabildo.
- ❖ Coordinar las diferentes áreas del PCTT, Oficina Técnica y su vinculación con áreas de Cabildo.
- ❖ Organizar y animar las actuaciones y proyectos que sean necesarias poner en marcha para llegar a acuerdos sobre las distintas necesidades que se presenten.
- ❖ Coordinar el mecanismo de relaciones con el público objetivo, organismos e instituciones de carácter público y privado,
- ❖ Coordinación de la Estrategia de Promoción, Comercialización y Dinamización del PCTT, así como la captación de empresas con el objetivo de reforzarlas en caso necesario, con el área de Relaciones Comerciales, Externas e Institucionales
- ❖ Si se considera necesario, definir e implementar procesos de formación interna para su propio personal.
- ❖ Coordinar las acciones y puestas en marcha en la Campaña de Marketing, Comunicación y Promoción del PCTT en medios, como unidad interna integrada en la estructura del PCTT, siendo necesario la diligencia y el análisis de los objetivos en materia
- ❖ Coordinar las valoraciones de las necesidades de ampliación de la dotación de servicios e infraestructuras.
- ❖ Apoyo en la administración y dirección de las actividades que se desarrollen en el Parque con el objetivo de apoyar directa e indirectamente a las empresas que se localicen en el mismo y que las mismas saquen el máximo beneficio de ello.
- ❖ Coordinación de proyectos de Innovación con el área de Innovación del PCTT
- ❖ Coordinación del PCTT con el resto de la región los servicios de apoyo a las empresas del PCTT y su vinculación con otros Parques o asociaciones de interés vinculante con el PCTT, por ejemplo la APTE.
- ❖ Control y apoyo del posicionamiento de la marca y de la percepción de PCTT. Planificación y ejecución de la Notoriedad, reputación, captación del valor y la fidelización del PCTT.
- ❖ Participar en la organización de reuniones y eventos corporativos, aplicando normas de protocolo
- ❖ Planificación y coordinación del área estratégica del PCTT para la actualización permanente de la Estrategia del Parque, así como su supervisión, seguimiento y evaluación.
- ❖ Apoyo al Consejero en la coordinación del área Tenerife 2030, con el objetivo de adecuar los contenidos del programa político Tenerife 2030 y su desarrollo.
- ❖ Otras que se implanten por mandato del Consejero delegado, por razones de Gabinete estratégico o por situación de crisis.

Perfil.

- ❖ Formación: Bachillerato Superior, complementaria en temas jurídicos,
- ❖ Capacidad de liderazgo y creatividad.
- ❖ Amplia disponibilidad.
- ❖ Predisposición al trabajo en equipos multidisciplinares.
- ❖ Proactividad. Predisposición para la continua formación dentro de la empresa.
- ❖ Conformidad con filosofía de la empresa.
- ❖ Capacidad en coordinación del capital humano y ámbito de las relaciones públicas y privadas.
- ❖ Capacidad de interacción con las personas y medios.

Cuarto: Justificación Legal de Contratación

Actualmente, los efectos de la globalización, la lucha constante por la innovación y la deslocalización empresarial y sectores productivos presentan la necesidad de adaptación a los cambios y contar con herramientas para anticiparse al futuro. Las circunstancias económicas que acontecen no son del todo favorables para la sociedad, puesto que el mercado de trabajo, en la mayoría de los casos, no puede proporcionar puestos de alta cualificación científica y técnica.

Ante este panorama, hace siete años el Cabildo de Tenerife instrumentalizó una sociedad de capital público, el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A. (PCTT), como herramienta para canalizar la cultura de la innovación y el emprendimiento tecnológico, con el objetivo de la creación de empresas bajo el I + D+ I.

Dado las funciones, objetivos y actividades que desarrolla el PCTT, se hace necesario la utilización de mecanismos en el ámbito de la coordinación de acciones, la planificación y la estrategia. La creación de del puesto de Jefe de Unidad Administrativa, proporcionando una vía considerable para lograr la adaptación, la ayuda y la defensa de los intereses, así como camino para el logro de los retos actuales del PCTT.

Por la elevada carga de trabajo que afronta el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife y los motivos anteriores, es de **urgente necesidad** la consideración de la incorporación de personal, configurándose como una decisión de carácter **inaplazable** en el tiempo por parte del órgano competente.

El argumento legal es el siguiente:

1º.- Se ajusta a lo previsto en la **BASE 93.4 DE LAS DE EJECUCION PARA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015. Que establece que no procederá la contratación de personal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables** de conformidad con lo previsto en la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015 y en los acuerdos adoptados y que, en su caso, se adopten por los órganos colegiados de la Corporación respetando lo previsto en las normas presupuestarias del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2015. No procederá la realización de contrataciones fijas o temporales por parte de estas Entidades salvo las excepciones legal y reglamentariamente establecidas.

A.- La necesidad urgente e inaplazable *“Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.”* **(Disposición Adicional Décimo Quinta Uno Ley de Presupuestos) se justifica en el volumen actual de acciones y proyectos, la necesidad de coordinarlos y potenciarlos, el volumen de relaciones externas y la necesidad imperiosa de potenciar la comunicación externa para el logro de los objetivos.**

B.- El objeto de la referida contratación se basa en **un sector prioritario**, según : Los Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de 11 de junio de 2012, y de 21 de abril de 2014 determinaron los sectores que se consideran prioritarios a efectos de proceder a las contrataciones temporales:

- Mantenimiento, conservación y seguridad de infraestructuras, edificios, instalaciones, bienes muebles o sistemas.
- Servicios de carácter asistencial.
- Prevención, extinción de incendios y salvamento.

- Transporte público de viajeros.
- Inspección, vigilancia y conservación del dominio público.
- **Promoción económica, turística, artística o tecnológica de la isla de Tenerife.**
- Ejecución de servicios, proyectos o funciones derivadas de compromisos adquiridos con otras Entidades o Administraciones Europeas, nacionales, regionales o municipales (convenios de colaboración, subvenciones, gestiones consorciadas) o por el cumplimiento de la legislación vigente.

Ajustando esta necesidad al sector de “Promoción económica, turística, artística o tecnológica de la isla de Tenerife”.

C.- NO GENEREN INCREMENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL. (Punto DOS Acuerdo CGI 11 de junio de 2012) Remitiéndonos al anterior acuerdo citado, del Consejo de Administración del PCTT, en cuanto a la amortización de la plaza de la Gerencia y, con la misma cubrir la plaza, además de una posible plaza de comunicación, no supondría un incremento del gasto de personal de la entidad.

D.- Respetando **PRINCIPIOS DEL PROCESO SELECTIVO.**, previstos en el **art. 55 del EBEP**, tal y como señala la Disposición Adicional Primera de dicho texto legal, referidos a: igualdad, mérito y capacidad así como los principios de publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación del contenido de los procesos selectivos a las funciones a desarrollar.

PROCESO DE SELECCIÓN:

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán según el modelo proporcionado por el PCTT (se podrán descargar en www.pctt.es) debidamente firmadas por el aspirante y dirigidas al Consejero Delegado del Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, en las oficinas de gestión del PCTT, sitas en el Recinto Ferial de Tenerife (Sala VIP-Oeste), Avenida de la Constitución, 12, Santa Cruz de Tenerife.

Al modelo de solicitud, deberá adjuntarse una fotocopia compulsada del DNI, Curriculum, así como los documentos acreditativos relativos a los criterios/requisitos especificados en las Bases CUARTA y QUINTA, debidamente compulsados.

El plazo de presentación de solicitudes será de SIETE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios disponible en las oficinas de gestión del PCTT y en la página web www.pctt.es del PCTT, cerrándose a las 14:00 horas del último día.

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten y acrediten todas las condiciones exigidas en la Base CUARTA.

PROCESO DE SELECCIÓN

En un plazo máximo de CUATRO DÍAS NATURALES tras el cierre del período de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios disponible en las oficinas de gestión del PCTT y en la página web www.pctt.es la “Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos”, especificando, en este último caso, la causa de la no admisión, a fin de que puedan presentarse posibles alegaciones dentro del plazo de TRES DÍAS NATURALES a contar a partir de la fecha de publicación del referido documento.

Finalizado el plazo de alegaciones, se hará público en el Tablón de Anuncios disponible en las oficinas de gestión del PCTT y en la página web www.pctt.es el documento con la “Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos”.

El Comité de Selección, realizará una primera valoración de los méritos alegados por los aspirantes según la documentación aportada, y realizará una entrevista personal sólo a aquellos candidatos, que hayan acreditado las condiciones exigidas en las bases CUARTA Y QUINTA. El objetivo de las entrevistas, cuya duración no excederán de 60 minutos, es valorar y comprobar la aptitud específica de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto objeto del proceso selectivo (según las funciones establecidas en la base TERCERA), así como otras competencias personales requeridas: capacidad de negociación, dotes organizativas, sentido de la responsabilidad, iniciativa, capacidad de comunicación y de trabajo en equipo.

Tras las entrevistas, y en un plazo máximo de SIETE DÍAS NATURALES desde la publicación, el

Comité de Selección confeccionará la “Lista Definitiva del proceso de selección” indicando el orden de posición obtenido por todos los aspirantes entrevistados. Este listado será publicado en el Tablón de Anuncios disponible en las oficinas de gestión del PCTT y en la página web www.pctt.es.

El Comité de Selección estará constituido por:

- Presidente: Consejero Delegado del PCT o persona en quien delegue.
- Vocales: En número de dos, estará constituido por dos técnicos del PCTT o personas en quienes deleguen.
- Secretario: Secretario de la Sociedad, que actuará con voz pero sin voto.

El Comité está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las bases de este proceso, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría, y en caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

E.-MODALIDAD CONTRACTUAL.

De conformidad con los términos y condiciones previstas en el Estatuto de Trabajadores, la modalidad contractual será, contrato por obra y servicio, concertándose por tiempo determinado de tres (3) años. Coincidiendo con la renovación del Plan estratégico Tf Innova, programa que desarrolla las políticas de Innovación ejecutadas a través del PCTT cuya duración es de tres (3) años. Tras el transcurso de este periodo se revisará y se procederá a su renovación, si así fuera considerado.

“Artículo 15 Duración del contrato”1. El contrato de trabajo podrá concertarse por tiempo indefinido o por una duración determinada.

Podrán celebrarse contratos de duración determinada en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa.*

Los convenios colectivos sectoriales estatales y de ámbito inferior, incluidos los convenios de empresa, podrán identificar aquellos trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa que puedan cubrirse con contratos de esta naturaleza.”

Para la formalización del contrato, en su caso, del correspondiente contrato laboral, será necesaria la previa presentación a la Sociedad de los documentos precisos por parte del/la aspirante seleccionado/a.

El plazo de presentación de tales documentos será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la “Lista Definitiva del proceso de selección”. Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación requerida, no se procederá a la contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, salvo en casos de imposibilidad suficientemente acreditada.

Finalizado el proceso selectivo, el Comité de Selección presentará el candidato seleccionada al Consejo de Administración.

La persona contratada debe superar para que produzca plenos efectos un período de prueba de 3 meses, durante el cual el PCTT apreciará si, por su aptitud y buen desempeño de los servicios, es merecedora de recibir la valoración de apto o no apto, de conformidad con el procedimiento regulado al efecto. En caso de que resulte una valoración de “no apto”, la persona contratada cesará, sin que se conserve derecho alguno derivado del proceso de selección ni del servicio prestado durante el periodo de prueba. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del periodo de prueba.

Si en el período transcurrido entre la finalización del proceso de selección hasta la formalización de la contratación laboral se produjera renuncia o baja, el PCTT podrá elevar al Consejo de Administración del PCTT una propuesta dirigida a cubrir la vacante con el/la concursante siguiente según el orden obtenido en el proceso de selección.

Dichas contratación queda justificada por los proyectos y objetivos estratégicos a llevar a cabo por la entidad, PCTT, SA, como organización cuyo objetivo fundamental son los detallados a continuación:

E.1. Funciones principales:

- Incrementar la riqueza de su comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones.
- Estimular y gestionar el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados, impulsando la creación y el crecimiento de empresas innovadoras y proporcionando otros servicios de valor añadido así como espacio e instalaciones de gran calidad.
- Acercar la demanda de conocimiento a la oferta, las empresas a las instituciones de investigación, todo ello con la participación de la Administración que es la encargada de proveer un entorno general favorable para ello. Un efecto directo de la transferencia de conocimiento y de la interacción en el entorno del Parque.

E.2. Funciones Estratégicas:

- Incrementar las capacidades y la calidad del sistema de la ciencia, tecnología e innovación.
- Fomentar y desarrollar la economía del conocimiento y la innovación
- Mejora de la gestión y de la difusión de la I+D+i.
- Programas y acciones diseñadas organizadas en tres grandes ejes:
 1. Personas y capital humano.
 2. Adaptación y creación de organizaciones.
 3. Ecosistemas innovadores.

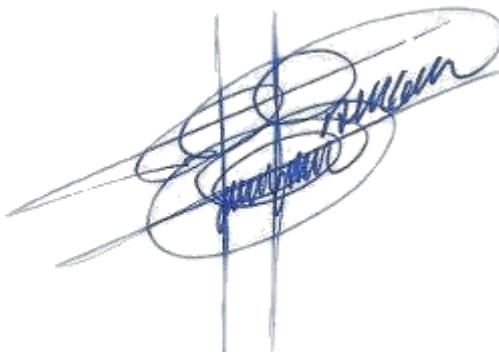
E.3. Funciones Específicas:

- La revisión, ejecución, administración y seguimiento del Plan estratégico del PCTT como punto de referencia para la Innovación en la isla de Tenerife:
 1. Posicionamiento como actor de I+D+i
 2. Expansión cuantitativa y cualitativa
 3. Consolidación de servicios

Quinto.- Por todo lo anterior, se hace constar la preocupación y la imposibilidad de una correcta ejecución de estos proyectos con los recursos humanos actuales, así como, la necesidad urgente de contratación por parte del PCTT del siguiente puesto:

1. Jefe Unidad administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife, a 02 de octubre de 2015



Antonio García Marichal

Consejero Delegado del PCTT